

1. INTRODUCCIÓN

La economía solidaria se concibe como un modelo alternativo para fortalecer la cohesión social, mejorar la calidad de vida de la población y el desarrollo integral del ser humano (Caille, 2009). Precisamente, según el artículo 2 de la Ley 454 de 1998¹ la economía solidaria se entiende como un sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por fuerzas sociales organizadas de maneras asociativas. Estas organizaciones se conforman como entidades sin ánimo de lucro y se caracterizan por seguir prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas. Dicha ley creó la Superintendencia de Economía Solidaria y el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito en concordancia con los compromisos gubernamentales para fortalecer la gestión y el desarrollo local potenciando acciones encaminadas al funcionamiento eficiente de los mercados (Álvarez J. F., 2016), el bienestar de los ciudadanos y el buen vivir de los territorios.

Así mismo, la economía solidaria ha permitido ejecutar acciones en beneficio de la comunidad y ha sido crucial en la construcción de la paz. La existencia de formas asociativas de economía solidaria constituye una oportunidad para que segmentos poblacionales, con énfasis en comunidades vulnerables y los territorios, tengan mecanismos alternativos de organización para potenciar las capacidades y conocimientos de sus prácticas y encadenamientos productivos de sus negocios (Cárdenas-Mora & Manzanares- Mendoza, 2017). En consecuencia, *el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, dentro de los estímulos a la economía solidaria y cooperative, estableció en cabeza del Gobierno Nacional la responsabilidad de crear e implementar el *Plan nacional de Fomento de la economía Solidaria y Cooperativa Rural* (Planfes). Este instrumento, adoptado mediante Resolución 2950 de 2020² del Ministerio del Trabajo ha resaltado la importancia de promover formas asociativas de trabajo sustentadas en la base de la solidaridad, para promover la autonomía económica, la capacidad organizativa de sus miembros, el acceso a bienes y servicios, las oportunidades de comercializar productos y mejorar las condiciones de vida, trabajo y producción (Unidad Administrative Especial de Organizaciones Solidarias [UAEOS], 2020)

A pesar de la importancia del sector y los esfuerzos por disponer de un modelo robusto de economía solidaria, existe bajo reconocimiento, expansión, visibilidad y desarrollo de las Organizaciones de la Economía Solidaria (OES). Esto resulta

¹ Por la cual se determine el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para los Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperative y se expiden otras disposiciones.

² Por el cual se adopta el Plan Nacional de Fomento de la economía Solidaria y Cooperativa Rural — Planfes.

especialmente problemático al considerar el papel de las OES como herramienta para el desarrollo social y economía o en el país. En consecuencia, se hace necesario contar con una política que promueva la inclusión del sector y la de sus empresas en los planes, programas y proyectos de gobierno, y en las iniciativas privadas que las promuevan y fortalezcan. Se busca responder a las necesidades de los agentes de distintos sectores, con el fin de que la economía solidaria potencie su aporte al desarrollo sustentable del país. En reconocimiento de lo anterior, el artículo 164 de la Ley 1955 de 2019³ propone fortalecer las OES a través del diseño, formulación e implementación de una política pública integral establecidas en la Ley 454 de 1998.

Así, en cumplimiento de la Ley 1955 de 2019 y en respuesta a las problemáticas identificadas y presentadas en este documento se propone la política para el desarrollo de las OES en el país. Lo anterior, a partir de pilares fundamentales como: (I) economía solidaria rural y campesino; (II) fomento de la equidad de género, y (III) emprendimiento y asociatividad de la juventud y los trabajadores. Esta política es coherente con la normatividad vigente⁴ y parte de un ejercicio pluralista de participación acompañado por entidades del Gobierno nacional, la sociedad civil, y gremios de las OES y de la academia⁵. Así pues, la propuesta pretende: (I) generar directrices y lineamientos para la inclusión integral del sector de las OES desde un enfoque territorial; (II) fomentar fuentes de financiamiento y apoyo técnico integral; (III) diseñar planes dirigidos a la formalización a través del sector solidario; (IV) promover la educación y capacitación solidaria como mecanismo de crecimiento y sostenibilidad; (V) fortalecer el uso de medios digitales como herramienta para la toma de decisiones y finalmente, (VI) fortalecer las actividades de supervisión del sector solidario.

Este documento de política pública se compone de 6 secciones incluyendo la presente introducción. En la segunda sección se presentan los antecedentes y la justificación de la política a proponer, mientras que en la tercera se aborda el marco conceptual de la economía solidaria. La cuarta sección corresponde al diagnóstico en el que se identifican las principales problemáticas que enfrenta el sector. En la quinta sección se hace la propuesta de política, planteando los objetivos y el plan de acción que busca atender las problemática identificadas. Finalmente, en la sexta sección, se presentan las principales recomendaciones al Consejo Nacional de Política Económica y Social (COUPES).

³ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 — 2022 *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*.

⁴ La Ley 79 de 1988 que regulo los OES, el Decreto 1480 de 1989 y el Decreto 1481 de 1989 que reglamentan la naturaleza jurídica, constitución y régimen interno de asociaciones mutuales y fondos de empleados.

⁵ Los sesiones de trabajo contemplaron cinco mesas temáticas relacionadas con: (I) fomento; (II) normativa; (III) educación; (IV) estructuración y financiamiento de proyectos, y (V) supervisión; en los que se expuso la situación actual del sector, los objetivos y los líneas de acción de esta política. En los sesiones virtuales de trabajo se consolidaron, documentaron, y presentaron los aportes de distintos agentes con el objetivo de discutir y validar las acciones de política.